



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 2/2020 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2.020.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día once de marzo de dos mil veinte se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: D. Juan Andrés Astarloa Peñil, D^a Maria Luzdivina López Purón, D^a Olga Borbolla Tarano, D. Tomás Pandal Díaz, D^a Maria Yrma Franco Amieva, Don Alfonso Sánchez Fuster, D. Manuel González García, Don Carlos Hevia Sañudo y Don Vicente Sanchez Caso.

No asiste: Don Marcos Castro Regalado (se excusa)

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (EXTRAORDINARIA DEL 25/11/2019, ORDINARIA DEL 11/12/2019,).

Se da cuenta del acta de las siguientes sesiones:

1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25/11/2019

2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11/12/2019

A continuación, se somete a votación la aprobación de las actas de manera individualizada (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25/11/2019

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal de IU y el Sr. Alcalde. Total DIEZ

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25/11/2019

2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11/12/2019





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , Concejal de IU Concejal del PRC y el Sr. Alcalde. Total ONCE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11/12/2019

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE DE 2019). EXPEDIENTE 954-2019.

EL Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

1. Escrito de Renfe (Nº Rº Eª –RC 1858 de 16 de diciembre de 2019) informando de un nuevo canal de venta de billetes en la estación de Unquera
2. Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre del 2019.

También les informa verbalmente de diversas gestiones que ha hecho en relación con asuntos municipales

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. EXPEDIENTE 159-2019 y 156-2020

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 13/2019 , 14/2019 y 1COR/2020 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, por Resoluciones de fecha, 12/12/2019 , 27/12/2019 y 25/02/2019 respectivamente.. Asimismo el Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de fecha 4 de marzo de 2020 al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre bre de 2019) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta

El Pleno queda enterado





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION EJERCICIO 2019 Y DEL INFORME DE INTERVENCION DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE 176-20202

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto del año 2019 y del Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria. Se hace constar la Resolución aprobatoria de la liquidación, de fecha 24 de febrero de 2020 que dice:

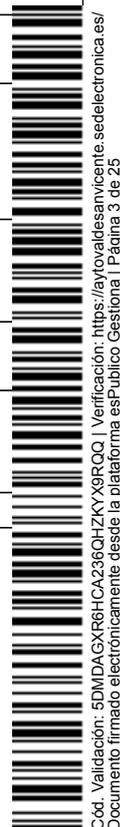
“ De conformidad con cuanto establece el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 191 y ss., habiéndose formado los estados demostrativos de la ejecución del Presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2.019, así como cuantos integran la liquidación; y habiéndose sometido al previo informe del Sr. Interventor, vengo en aprobar:

Primero: la Liquidación del presupuesto de 2.019, con el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A) Op. Corrientes	2.615.919,55	1.990.949,72		624.969,83
B) Op. Capital	90.743,94	573.463,99		-482.720,05
1.Total operaciones no financieras	2.706.663,49	2.564.413,71		142.249,78
2.Activos Financieros				
3.Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras				
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.706.663,49	2.564.413,71		+142.249,78
AJUSTES				
			+475.015,09	
4. Créditos financiados con Rte.Tesorería General			+206.023,28	
5.Desviaciones Negativas del Ej.			+329.613,72	
6.Desviaciones positivas del Ej.			-60.621,91	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				+617.264,87

Segundo: El remanente de tesorería, con el siguiente resultado:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL	IMPORTES AÑO N-1
1.Fondos	1.692.687,93	1.347.464,32





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Líquidos				
2.Derechos pendientes de cobro		1.849.120,77		1.805.294,34
de presupuesto corriente	280.683,33		301.836,47	
De presupuestos cerrados	1.550.743,20		1.489.640,00	
De Operaciones no presupuestarias	17.694,24		13.817,87	
3. Obligaciones pendientes de pago		532.497,23		242.557,60
De presupuesto corriente	363.723,19		86.170,37	
De presupuestos cerrados	41.982,65		41.542,78	
De operaciones no presupuestarias	126.791,39		114.844,45	
4.-Partidas pendiente de aplicación		54.556,97		17.123,62
Cobros realizados pendientes de aplicación def.	54.197,43		91.630,78	
Pagos pendiente de Aplicación Definitiva	108.754,40		108.754,40	
I Remanente de Tesorería Total	3.063.868,44		2.927.324,68	
II. Saldos de Dudosos Cobros	1.156.129,73		1.088.580,59	
III.Exceso de financiación afectada	30.243,10		154.298,83	
IV.Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	1.877.495,61		1.684.445,26	
V.Saldo de obligaciones pte. de aplicar al	20.518,51		13.205,76	





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

presupuesto a final periodo				
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final periodo	1.277,17		0	
VII.REMANENT E DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	1.855.699,93 €		1.671.239,50	

”

PUNTO SEXTO.-EXPEDIENTE 50872018 DECLARACION DE NULIDAD TRAS DICTAMEN DE CONSEJO DE ESTADO SOBRE REVISION DE OFICIO DE LA LICENCIA DE SEGREGACION CONCEDIDA EL 27-09-2007 A COPIADORAS DE CASTILLA, S.L. (LUEGO PROMOCIONES CASTILLA SLU), ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la propuesta de la Alcaldía en este punto que dice:

“ En este Ayuntamiento se está tramitando expediente para la revisión de oficio (declaración de nulidad de pleno derecho) de la licencia de segregación concedida a Copiadoras de Castilla, S.L. (luego Promociones Castilla SLU) en fecha 27 de septiembre de 2.007, en cumplimiento de la sentencia de fecha 19 de febrero de 2018, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Santander en autos del procedimiento ordinario nº 8/2017.

Considerando:

1º.- Que incoado el expediente por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2018 y practicado el trámite de audiencia, con fecha 19 de septiembre de 2018 tuvo entrada en el Ayuntamiento escrito del representante de Promociones Castilla SLU (ahora Promociones Castilla Santander SL) en el que señala que no procede incoar expediente de revisión de oficio sino que, lo que debe hacer el Ayuntamiento, es declarar la nulidad de la licencia de segregación objeto del expediente.

2º, .-Que por Resolución de la Alcaldía de 2 de abril de 2019 y previos los informes correspondientes se acordó desestimar las alegaciones presentadas por Promociones Castilla Santander SL y disponer la remisión del expediente completo al Consejo de Estado, por conducto del Excelentísimo Sr Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, y la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, a fin de que por este órgano se emita el preceptivo dictamen, que tendrá la consideración de vinculante. Asimismo en dicha resolución se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.d de la Ley 39/2015, suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

el tiempo que medie entre la petición del dictamen y la recepción del mismo, sin que en ningún caso exceda de tres meses.

3º.- Con fecha 3 de julio de 2019 (Nº Rº Eª 1018) se recibe oficio del Consejo de Estado por el que se ordena incorporar al expediente una serie de documentación , practicar nuevo trámite de audiencia y remitir de nuevo el expediente a dicho organismo .Asimismo en dicho oficio el Consejo de Estado hace constar que, dado que es un procedimiento de revisión de oficio incoado en ejecución de sentencia , no son aplicables los plazos de caducidad del expediente

4º. –Que en cumplimiento de lo expuesto por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019 se ordenó incorporar al expediente la documentación requerida por el Consejo de Estado en su oficio con 3 de julio de 2019 (Nº Rº Eª 1018) y practicar nuevo trámite de audiencia en el expediente poniéndolo de manifiesto a los interesados y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015 .

5º.- Practicada la audiencia y remitida a ,Promociones Castilla Santander SL (Nº Rº Sª – RE 436) la documentación por ellos requerida el 6 de agosto de 2019 dicha mercantil presenta sus alegaciones el 19 de agosto de 2019 (Nº Rº Eª –RE 212)

*6º. –En dichas alegaciones la mercantil reitera sus argumentos y acompañan documentación adjunta, instando que , al amparo de lo manifestado, se tengan por formuladas las alegaciones al expediente **508/2018**, y se proceda a incorporarlas al mismo a los efectos de tenerlas en cuenta para hacerlas valer ante el Consejo de Estado a fin de que por este se emita dictamen.*

7º. –Que en base a lo expuesto y en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado con fecha 25 de noviembre de 2019 (Nº Rº Sª-RC 624) se remite de nuevo expediente ya completado tras practicar la audiencia, junto con las alegaciones y la correspondiente propuesta , por conducto del Excelentísimo Sr Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, y la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, a fin de que por aquel órgano se emitiese el preceptivo dictamen, que tendrá la consideración de vinculante.

8º. –Con fecha 15 de enero de 2020 (Nº Rº Eª-RC 52 se recibe el dictamen del del Consejo de Estado en el que se concluye :que procede declarar la nulidad de pleno derecho de la licencia de parcelación concedida el fecha 27 de septiembre de 2.007 por el Ayuntamiento de Val de San Vicente a Copiadoras de Castilla, S.L. (luego Promociones Castilla SLU)

9º. –Que consta en el expediente informe de Secretaria de fecha 6 de marzo de 2020 en el que se concluye la competencia del pleno para declarar la nulidad dictaminada por el Consejo de Estado, ya que su dictamen además de preceptivo, es vinculante.

A la vista de lo expuesto y documentación obrante por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO. De acuerdo con el Consejo de Estado declarar la nulidad de pleno derecho de la licencia de segregación concedida por Resolución de la Alcaldía en fecha 27 de septiembre de 2.007 a Copiadoras de Castilla, S.L. (luego Promociones Castilla SLU) y declarar terminado el procedimiento de revisión de oficio.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SEGUNDO,.- Comunicar al Consejo de Estado el presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento de dispuesto en el artículo 7.4 del , Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo de Estado

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado número 1 de Santander a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar a los interesados esta Resolución, adjuntándoles copia del dictamen .

QUINTO El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- **DE REPOSICIÓN**: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- **Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).**”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra y en primer lugar dice que este punto del orden del día evidencia la necesidad de tener una Comisión de urbanismo donde se pudiesen ver estos temas, ya que en este caso se trata de un asunto denso, complejo y con mucha documentación, por lo que si hubiese una comisión se tendrían más base de juicio para votar en el pleno. A continuación se dirige al Sr. Alcalde, para pedirle alguna explicación al respecto del expediente, ya que por lo que pudo saber el asunto tiene que ver con un tema de carreteras y una cuestión de distancias que se impiden que se pueda construir en esa finca, por lo que le gustaría que se le informase sobre ello. Finaliza su intervención reiterando la necesidad de crear una Comisión para tener más información y sobre todo teniendo en cuenta que al leer el dictamen del Consejo de estado y el informe de Secretaria existen dudas sobre si la competencia para aprobar la nulidad es del pleno o no, por lo que deberían estar más informados .





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

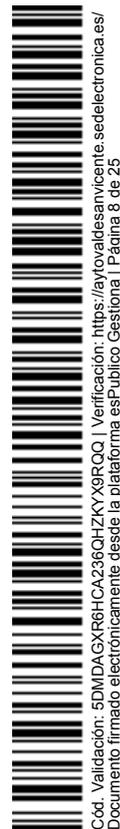
2.-El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación para decir en primer lugar que el asunto deja bien claro que ,en base a lo informado por el Consejo de Estado, el Ayuntamiento fue un despropósito durante los más de veinte años de Gobierno del PSOE, ya que una gestión tan simple como dar una licencia claramente no se tramitó bien, al no contar con todos los informes necesarios para su concesión, lo cual conllevó un contencioso judicial largo contra el Ayuntamiento. A continuación se muestra el acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz de I.U, al respecto de la necesidad de contar con Comisiones informativas, ya que es imposible en dos días ver toda la documentación y estudiar correctamente el asunto. Continúa insistiendo en que el otorgamiento de esta licencia evidencia una manera de gestionar el Ayuntamiento sin rigor, tal y como se describe claramente en los informes. Con respecto a lo informado por la Secretaria en relación con el órgano competente , ya que no está clara si el Alcalde o el Pleno, ellos consideran que ya que la licencia se dio por Resolución pues que sea también por Resolución la declaración de nulidad, en vez de traer al pleno la responsabilidad de decidirlo, Y sobre todo a la vista de lo que va a significar para el Ayuntamiento ya que traerá consecuencias negativas y se pedirán daños y perjuicios a la vista de lo que dice la sentencia y el dictamen. Finaliza su intervención diciendo que plantea proponer una enmienda a la propuesta ya que en estos términos no se puede aprobar al trasladar al pleno toda la responsabilidad.

3.- .El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que e la propuesta se trae al pleno en base al dictamen del Consejo de Estado, por lo que no puede ser distinta a la declaración de nulidad de la licencia de segregación y no se puede modificar. Continúa explicando que precisamente se trae al Pleno el asunto porque es lo que concluye la secretaria en su informe. Con respecto a lo expuesto por el Portavoz de I.U, le dice que son cuestiones puramente jurídicas y es consciente de que cuesta entender los términos, pero lo cierto es que no se puede traer una propuesta distinta a ésta ya que hay que seguir el dictamen del Consejo de Estado y además da la razón a lo que ha pedido el promotor. Con respecto a lo que ha dicho el Portavoz de PP, considera que no es ningún despropósito la tramitación del expediente, ya que las licencias nunca se han dado sin informes previos jurídicos y técnicos, como es el caso de este expediente.

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster hace uso de un segundo turno de intervenciones para en primer lugar preguntarle a la Secretaria si se pueden plantear enmiendas o no a la propuesta, a lo que ésta le responde afirmativamente. Continua su intervención diciendo que la razón de pedir las comisiones es para poder conocer bien las cosas, porque muchas veces ellos tienen que decidir en asuntos en los que no han participado, como es el caso que se trae hoy, siendo además un tema serio que ha tenido irregularidades en su tramitación y en el que hay un dictamen del Consejo de Estado. Por ello , y porque no se ha explicado bien que paso técnicamente, anuncia la abstención, ya que al no tener toda la información y poder debatir como miembro del Pleno no puede decidir si es nulo o no el asunto

2.-El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo hace uso de un segundo turno de intervenciones para insistir en que se puede plantear una enmienda en el asunto aunque no se vote a favor de ella. Con respecto a lo que ha dicho el Alcalde de que en el Ayuntamiento se dio la licencia con los informes





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

necesarios no es cierto, a la vista de lo que dice la sentencia y el dictamen, ya que en ellos se dice claramente que la licencia se otorgó sin el informe favorable de la Dirección General de Carreteras. Continúa su intervención añadiendo que además en la tramitación del expediente de nulidad se tuvo que mandar varias veces información al Consejo de Estado por lo que tampoco se tramitó bien. Finaliza su intervención insistiendo en que la declaración de nulidad tendría que ser adoptada por Resolución de la Alcaldía y no por el Pleno, por un tema de responsabilidad, por lo que anuncian su abstención en la votación

3.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que el Pleno siempre se convoca con la antelación debida para que todos puedan tener la información y en caso de que tengan dudas técnicas, jurídicas, económicas o de cualquier otro tipo, se puedan dirigir a los Servicios correspondientes para pedir la información que necesiten. Concluye su intervención diciendo que en este asunto se trae la propuesta en base al informe jurídico de la Secretaria, y en todo caso la propuesta no puede ser distinta a la de seguir los términos del dictamen del consejo de Estado, dado que es vinculante, por lo que van a votar a favor.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde. Total SEIS

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los Concejales del PP y el Concejale de IU. Total CUATRO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. De acuerdo con el Consejo de Estado declarar la nulidad de pleno derecho de la licencia de segregación concedida por Resolución de la Alcaldía en fecha 27 de septiembre de 2.007 a Copiadoras de Castilla, S.L. (luego Promociones Castilla SLU) y declarar terminado el procedimiento de revisión de oficio.

SEGUNDO,- Comunicar al Consejo de Estado el presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento de dispuesto en el artículo 7.4 del , Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo de Estado

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado número 1 de Santander a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar a los interesados esta Resolución, adjuntándoles copia del dictamen .

QUINTO El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).”

PUNTO SEPTIMO- EXPEDIENTE 202-2020. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº Rº Eª- RC 267 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020). ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el 3 de marzo de 2020 (Nº Rº Eª-RC 267) , el cual procede a su exposición y dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, PARA ABRIR UN PERIODO VOLUNTARIO PARA QUE LOS PROPIETARIOS DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO QUE NO ESTEN INSCRITAS EN EL CATALOGO DE EDIFICACIONES DE SUELO RUSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, SI ASI LO CONSIDERAN, SE REALICEN LOS TRAMITES PARA LA INSCRIPCION SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS.

El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de Val De San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Ordinario Municipal del 11 de Marzo de 2020 la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros del Grupo Municipal Popular revisando documentación en el ayuntamiento para preparar el último Pleno extraordinario celebrado el 17 de Febrero de 2020, nos dimos cuenta de una situación cuanto menos injusta, porque por lo que vimos nos dio a interpretar que había una situación en la que no todos los propietarios de edificaciones en suelo rustico habían sido tratados con los mismos derechos.

Todo esto viene a raíz de la creación por parte del Ayuntamiento del Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico para dar cumplimiento a la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de Julio, Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo. Para lo cual se aprovecho una subvención del Gobierno de Cantabria según Orden OBR/2010, 6 de Mayo y en base a esa subvención se aprobó por Resolución de la Alcaldía el 14 de Julio del 2010 y en base a la Regulación de Contratación de Contratos Menores en las Entidades Locales la designación para dicha tarea a la empresa DIRSU SL

Una vez revisada por parte nuestra toda la documentación que existe con relación a la creación del Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico y el contenido de este, al Grupo Municipal Popular le ha quedado claro que existen muchas edificaciones en suelo rustico de Val de San Vicente que no están registradas y no por no cumplir con los requisitos sino porque directamente se obvio que existían.

Y decimos que cuanto menos es injusta esta situación porque habiendo utilizado recursos económicos públicos y que tenían que estar al servicio de todos estos propietarios de edificaciones en suelo rustico no se les defendió desde este ayuntamiento sus derechos como tenía que haberse hecho. Como está escrito en el Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico de Val de San Vicente:” La reutilización del capital inmobiliario es una obligación moral además de permitir el mantenimiento de edificaciones antiguas, que de otro modo estarían condenadas a desaparecer” esta mención por si sola es suficiente motivo para votar a favor esta Moción.

Pero aparte de todo lo expuesto, si hay una razón, por la que si existe una edificación en suelo rustico que cumpla los requisitos para estar inscrita en el Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico de Val de San Vicente y además su propietario así lo manifieste, es también por lo que se enuncia en el apartado “ 3.2 Criterios de valoración del patrimonio” que también aparece escrito en el Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico de Val de San Vicente.” Se incluyen las edificaciones vinculadas a los usos residenciales o la actividad ganadera propia de los modos de vida de Val de San Vicente: viviendas rurales, cuadras, cabañas, etc. Se incluyen los edificios que prestan valores tipológicos y/o arquitectónicos de interés, que resultan acordes con las características ambientales del entorno en el que se insertan. Así mismo son merecedores de su inclusión los edificios que, con independencia de su valor intrínseco, resultan cualificados por su pertenencia a un conjunto representativo de las formas de agrupación rurales tradicionales.”

Por todo esto merece la pena de hacer el esfuerzo económico, técnico y social para que se complemente un Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico de Val de San Vicente muy deficiente.

En el pleno extraordinario del 17 de Febrero del 2020, que anteriormente hemos mencionado, una de las propuestas de la alcaldía era aprobar la modificación número cuatro del Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico del Municipio de Val de San Vicente para inscribir una edificación que según todos los informes técnicos cumple los requisitos para estar inscrita en este. Y fue votada a favor por todos los grupos municipales. El Grupo Municipal Popular de Val de San Vicente consideramos que utilizando el mismo procedimiento llevado a cabo en el Pleno Extraordinario del 17 de Febrero del 2020 podemos llevar a cabo esta Moción.

PROPUESTA DE ACUERDO





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por estas razones y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del ayuntamiento, a adoptar los siguientes acuerdos:

1º Abrir un periodo voluntario en el que se registren todos los propietario de edificaciones en suelo rustico que deseen que estén inscritas en el Catalogo de Edificaciones en Suelo Rustico del Municipio de Val de San Vicente si cumplen con los requisitos.

2º Publicitar públicamente por medios públicos y privados el periodo voluntario para registrarse y para este fin utilizar bandos y la radio Onda Occidental y otros que la Corporación considere necesarios

3º Poner a disposición del proyectos todos los medios humanos, técnicos y económicos por parte del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

4º Que la Moción sea votada en el Pleno”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra y en primer lugar dice que si existen edificaciones en suelo rústico que puedan cumplir con los requisitos del Catálogo, le parece bien que se abra un periodo extraordinario de exposición para que todos los que no están incluidos lo puedan solicitar, en vez de ir de uno en uno con cada modificación.. Continúa diciendo que no sabe si en su momento se hicieron bien o no las cosas, pero en todo caso no le parece mal la idea que propone la moción , aunque sí apela a suavizar un poco el lenguaje y no meter ciertas expresiones en el texto que puedan condicionar el voto a su favor .Concluye su intervención diciendo que aunque en este caso votará a favor de la moción le hace esa recomendación al Portavoz a futuro para que se pueda lograr un mayor consenso.

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar le plantea al Portavoz Popular una serie de dudas en relación con ciertos párrafos del texto de la exposición de motivos de la moción que procede a leer. A continuación el Sr. Alcalde hace un resumen de cómo fue toda la tramitación del expediente del Catálogo de Edificaciones así como de sus posteriores cuatro modificaciones y dice:

“ En la Orden OBR/6/2010,de 6 de mayo (año 2010), se convocaron subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (en adelante CESR) que se redactará conforme disposición adicional quinta, apartado4, de la Ley de Cantabria 2/2001). El 14 de julio 2010 por Resolución de la Alcaldía se adjudicó del contrato menor de servicios de elaboración del CESR sin límite de fichas. El 18 de abril 2011 se hace entrega de un primer documento del catálogo (CESR). En el mismo se encuentran incluidas 62 fichas. El 5 de mayo 2011 el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, acuerda la aprobación inicial del CESR. Están presentes 10 concejales y todos votan a favor. El 25 mayo 2011 se publica en el BOC, el anuncio de la aprobación inicial y en fecha de 10 de junio de 2011 se publica la corrección de errores. Son 30 días de exposición pública y fueron presentadas 55 alegaciones más una fuera de plazo. Se admiten todas las alegaciones presentadas. A partir de las alegaciones se proponen incluir 32 nuevas edificaciones. El 3 abril de 2012, se presenta en el Ayuntamiento cuadernillo





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

con la contestación a las alegaciones presentadas y con un nuevo documento de Catálogo para la aprobación provisional con 94 fichas y 6 más. El 15 de mayo 2012, el pleno del ayuntamiento en sesión extraordinaria acuerda aprobar el documento inicialmente (6 votos a favor y 3 abstenciones) y mandar el documento a la CROTU. Se notifica el acuerdo a todos los intervinientes en el procedimiento. En total son 100 fichas. El 13 de junio de 2012, se envía la documentación a la CROTU. El 27 de julio de 2012 se remite el Informe desde CROTU, en el que se exponen las características de los elementos catalogados y en el que proponen excluir las edificaciones números 21 y 47, por tratarse de naves ganadera; las edificaciones números 37,78,82 y 95 por su tipología inadecuada; las edificaciones números 16 y 91 por encontrarse en ruinas y la edificación número 58 por estar en construcción.. El CESR es informado favorablemente y el 30 de octubre de 2012 se presenta el documento para aprobación definitiva . El 11 de noviembre de 2012 el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria aprueba definitivamente el CESR con 8 votos a favor 3 votos en contra El 8 de enero de 2013 se publicó en el BOC el acuerdo y el CESR con 97 fichas.

En cuanto a las modificaciones del Catálogo : la primera afecta a la ficha 65.1 y se aprobó por el Pleno el 23 de diciembre de 2015.-Se debe a que la CROTU en sesión de fecha 30 de junio de 2014 con motivo de un expediente de protección de la legalidad urbanística condicionó la autorización a que el Ayuntamiento modifique el Catálogo para incluir la edificación en el estado inicial, con anterioridad a la realización de las obras (esta edificación ya estaba en el Catálogo). El segundo modificado afecta a la ficha 3.1 y se aprobó por el Pleno el 28 de marzo de 2019 . Se debe a que se detecta que el edificio que aparece en la imagen no se corresponde con el edificio del plano de situación. Se corrige el error (ya estaba en el Catálogo) El tercer modificado afecta a la ficha 101 y se aprobó por el Pleno el 28 de marzo de 2019 . Se comprueba que existe un error en los planos generales del CESR. En este caso, el edificio en esos planos está incluido en suelo urbano. Sin embargo, en los planos urbanísticos el edificio se encuentra en el suelo clasificado como rústico. Por este motivo se incluye. El cuarto modificado afecta a la ficha 102 Este edificio había sido descartado inicialmente por considerarse que no alcanzaba la superficie mínima de 50m2. Comprobada en campo la ocupación en planta, se confirma que el edificio es superior a los 50m2.”

Finaliza su intervención diciendo que una vez aclarado el procedimiento que se ha seguido de cara a votar la moción le gustaría que el portavoz Popular le aclarase ciertos aspectos de la misma, como el de saber cuántas son las edificaciones en concreto que deben estar en el Catálogo , y si lo que se propone es abrir un nuevo periodo para que los interesados soliciten la inclusión en él de las edificaciones que sean. Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra y dice que la respuesta del Grupo Socialista, le parece lógica y normal, instando al Grupo Popular a que procuren descalificar menos si quiere que se vote a favor de sus mociones , porque si no es muy difícil que se apoyen por la mayoría. Concluye su intervención reiterando que le parece bien que se abra un nuevo periodo de información pública, aunque también es cierto que se debería responder a las preguntas del PSOE para tener más datos antes de votar.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2.-El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación y en primer lugar dice que cuando el Catalogo se publicó en el Boletín hubo muchas peticiones que evidenciaron cómo se gestionó el asunto en el Ayuntamiento porque todas eran solicitudes que se trajeron con la misma letra, ya que era un modelo tipo. Continúa respondiendo la pregunta del Alcalde sobre cuantas edificaciones se quedaron fuera , y le dice que es evidente que muchas, porque no puede ser que solo sean 104 edificaciones en suelo rústico en todo el municipio, por lo que para saber cuántas son se requiere un estudio más exhaustivo Sigue afirmando que si tan claro tiene el Grupo Socialista que son todas las que están en el Catálogo, porqué entonces han tenido que venir luego y pedir la inclusión cuatro personas que se quedaron fuera. En cuanto a lo afirmado por el Alcalde al respecto de que el Catalogo se hizo cuando en la comunidad gobernaba el PP, eso también evidencia que el Psoe no creía en él, por lo que hizo un contrato con una empresa y con una tarifa plana para 100 fichas. Concluye su intervención reiterando que consideran que no todos los propietarios están dentro, lo cual es injusto porque existió una subvención y un dinero público y muchos vecinos ni se enteraron porque no se publicitó y se quedaron fuera, insistiendo en la importancia del Catálogo porque es una foto fija en el tiempo para las edificaciones que Luego por el paso del tiempo y por el desuso pueden desaparecer o llenarse de matorral, y por ello creen que es necesaria la propuesta que traen.

3.- .El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar dice que está claro que el Catálogo es importante y por ello en su día redactaron un documento y lo publicitaron, como hicieron el resto de los Ayuntamientos y el Gobierno de Cantabria, señalando que no se deben de mezclar las cosas porque aunque el Catálogo se hizo con una Ley del Gobierno del Psoe y del Prc, cuando se tramitó en la CROTU, ya había cambiado el Gobierno y estaba ya el PP, lo cual no supuso ningún problema, reiterando que no deben confundirse las cosas. En cuanto a lo dicho por el Portavoz Popular al respecto de que todas las solicitudes de los vecinos tenían la misma letra , explica que lo que hizo el Ayuntamiento fue facilitarle a todos los vecinos que quisieron un modelo y se les ayudó a rellenarlo, ya que muchos que querían solicitar la inclusión no sabían cómo hacerlo, por lo que se les puso a disposición toda la ayuda necesaria, ya que la administración debe servir a los ciudadanos. Continúa su intervención diciendo que el Portavoz popular sigue sin responder a la pregunta de cuantas edificaciones son las que están fuera y considerando las afirmaciones tan duras de la moción debería explicarse. Lo que es evidente es que el catálogo de edificaciones no está muerto y el plazo para solicitar la inclusión por cualquiera que quiera está siempre abierto, sin que suponga ningún coste para el vecino porque todos los medios jurídicos y técnicos de la casa están a disposición de ellos. Concluye su intervención diciendo que por lo tanto las dos propuestas de la moción ya se cumplen, porque el periodo está siempre abierto y los medios humanos, técnicos y económicos también están siempre puestos a disposición, por lo que no procede aprobarla en los términos expuestos y sobre todo teniendo en cuenta que no se ha dicho el número de edificaciones que cumplen y que no están en el catálogo para poder plantearse un nuevo periodo de exposición,

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP. Total TRES

Votos en contra: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde. Total SEIS

Abstenciones: el Concejal de IU. Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el 3 de marzo de 2020 (Nº Rº Eª-RC 268)

PUNTO OCTAVO EXPEDIENTE 203-2020. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº Rº Eª- RC 268 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020). ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el 3 de marzo de 2020 (Nº Rº Eª-RC 268) el cual procede a su exposición y dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, PARA ESTABLECER UN CALENDARIO PARA LA LIMPIEZA PERIODICA DE LOS CONTENEDORES DE BASURA, INSTALAR CONTENEDORES DE BASURA SUBTERRANEOS EN EL CENTRO URBANO DE UNQUERA Y CONSTRUIR INSTALACIONES PARA PALIAR EL IMPACTO VISUAL DONDE EXISTAN CONJUNTOS DE CONTENEDORES DE BASURA DENTRO DEL CASCO URBANO DE TODAS LAS LOCALIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE.

El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de Val De San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Ordinario Municipal del 11 de Marzo de 2020 la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace meses vecinos de nuestro municipio no dejan de trasladarnos quejas con la situación en la que se encuentran los contenedores de basura. Para dar respuesta a esta preocupación social el Grupo Municipal Popular propone tres medidas.

1- Establecer un calendario periódico por parte de la Junta de Gobierno para limpieza de contenedores de basura. Y así paliar las consecuencias de olores y residuos en el exterior de los contenedores. Dicho calendario se establecerá en base a un estudio técnico que tenga en cuenta todas las necesidades para que los contenedores de basura tengan unas condiciones mínimas de salubridad.

2- Utilizando como ejemplo los ayuntamientos vecinos como San Vicente de la Barquera y Ribadedeva , viendo el resultado de impacto visual y limpieza que han conseguido instalando contenedores subterráneos en los cascos urbanos de Colombres y San Vicente de la Barquera. Construir dichas





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

instalaciones en el casco urbano más céntrico de Unquera en número y ubicación que se establezcan después de un estudio técnico. Infraestructura que favorecería la vida comercial y social de la localidad.

3- En el resto de conjuntos de contenedores de Unquera y de las localidades del municipio, construir siguiendo el ejemplo de los ayuntamientos de San Vicente de la Barquera y Ribadedeva, instalaciones que mitiguen el impacto visual de estos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por estas razones y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del ayuntamiento, a adoptar los siguientes acuerdos:

1º- Que la Corporación se ponga en contacto con el Gobierno de Cantabria para la colaboración en la financiación de dicho proyecto.

2º Que la corporación ponga todos los medios a su alcance para desarrollar este proyecto.

3º Que la moción se votada por el Pleno.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra para decir que le parece bien que se haga un estudio, pero que otra cosa distinta es qué se haga luego con las conclusiones del mismo, Y aunque a priori no le parece mal las medidas propuestas no se atreve a decir si se pueden hacer antes de tener el estudio, por lo que sería mejor tener más datos para decidir

2. El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejales de Sanidad, Servicios Sociales, Medio ambiente y Participación Ciudadana, don Tomás Pandal Díaz, el cual interviene a continuación y dice:

“A la exposición de motivos:

Me parece curioso que los vecinos que durante meses os trasladan sus quejas sobre el estado en que se encuentran los contenedores para la recogida de basura y su entorno y suponiendo esto una preocupación social, no lo hayan trasladado masivamente a esta concejalía.

1 - La recogida de la basura, como bien sabréis, es una competencia gestionada desde la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, conveniado con la Empresa Regional MARE y a su vez con un contrato de limpieza y mantenimiento con la empresa Oxital. La limpieza de los contenedores de basura se realiza, según este contrato, cada dos meses en invierno y una vez al mes en julio y agosto. También se realizan limpiezas intensivas de contenedores y del entorno de estos, dos veces al año.

Por otro lado el personal de obras de nuestro Ayuntamiento realiza cuantas actuaciones sean necesarias en la limpieza y mantenimiento de los contenedores utilizando agua a presión y cloro.

Desde esta concejalía también se ha puesto a disposición de los vecinos un programa de compostaje doméstico, que permite aprovechar los residuos orgánicos y evitar, en lo posible, su vertido a los contenedores verdes.

Reconozco la necesidad de seguir concienciando a la ciudadanía en valores cívicos, desde la educación temprana, para aprender a tirar la basura en bolsas bien cerradas y no a “granel” en los contenedores (esto evitaría muchos





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

malos olores) y a reciclar convenientemente todos los residuos que generamos. A pesar de todo lo expuesto y puntualmente hemos sufrido momentos de acumulación de residuos, unas veces debidos a problemas generados por averías y otras por generación imprevista de basura, en periodos generalmente vacacionales, que se han intentado paliar lo antes posible. Desde este equipo de Gobierno seguiremos esforzándonos en esta labor tan importante.

2- *Vuestra propuesta sobre la instalación de contenedores de basura subterráneos debería venir acompañada de más información adicional: coste de estas instalaciones, problemas frecuentes en los mecanismos, ya que tienen que estar dotados de un sistema de bombeo, inundaciones, limpieza de los fosos y también generan malos olores. Y, ¿dónde se propone instalarlos?*

3- *El equipamiento de instalaciones, acordes con el entorno, para albergar los contenedores, protegerlos y mitigar su impacto visual ya están siendo estudiados por esta concejalía. Somos conscientes de la necesidad de actuar en todas las localidades del Municipio teniendo en cuenta las prioridades, la proporcionalidad y el presupuesto.*

Por todo lo anteriormente expuesto consideramos que esta Moción del Grupo Popular no aporta, en su llamada a la responsabilidad y al deber como representantes públicos de esta Corporación, nada que no se esté haciendo en la gestión habitual de este Ayuntamiento.

Es por ello que nuestro grupo votará en contra de esta Moción."

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra y dice que sería interesante tener en cuenta la iniciativa ya que se trata de mejorar un servicio que ya tenemos y ello en base a un estudio que nos permita saber cómo hacerlo. Continúa diciendo que es cierto que en verano hay un exceso de basura para el número de contenedores habituales, aunque también le consta que el equipo de gobierno lo tiene en cuenta ya que es posible pedir a MARE más contenedores y más carga, porque en verano se nota más, aunque concluye diciendo que no es un especialista en la materia.

2.-El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo El Portavoz del PP, interviene a continuación y se dirige al Concejal Socialista Sr. Pandal para decirle que a la vista de su exposición le queda claro que el servicio de los contenedores parece maravilloso. En cuanto a su pregunta al respecto de dónde instalarlos, le responde que son conscientes de que los recursos del Ayuntamiento no son ilimitados y saben que es un gasto grande, por lo que por ello se centran en pedirlos para Unquera ya que es una vía comercial y eso ayudaría a mejorar el impacto visual dentro del casco urbano, reiterando que por eso se pide que el estudio se centre en esta población. Afirma que aunque sabe que es difícil traer la propuesta para avanzar en el tema, y lo que ha dicho el Concejal socialista al respecto de que desde la concejalía se está estudiando las instalaciones posibles en torno a los contenedores, evidencia que la cuestión está latente.

3º.- Sr. Concejal de Sanidad, Servicios Sociales, Medio ambiente y Participación Ciudadana, don Tomás Pandal Díaz toma la palabra para responder al Portavoz Popular ya que él no ha dicho que el servicio sea maravilloso, ya que cree que todo es mejorable. No obstante, aclara que no ven la conveniencia de hacerlo en





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Unquera ya que son conocedores de la problemática de su instalación allí , debido a los problemas de las inundaciones que hacen que el sistema se bloquee y no vaya el bombeo. En cuanto a lo dicho sobre evitar el impacto visual de los contenedores o ponerles protecciones para el viento es algo que ya se está haciendo donde es necesario, por ejemplo, Pechón o Prellezo. Al respecto de mejorar el número de contenedores o la frecuencia de la limpieza, hay que tener en cuenta los costes, ya que muchos contenedores cuando se levantan están llenos hasta la mitad e incluso muchas veces con residuos que no se corresponden a ese contenedor, explicando que se paga por cada contenedor que se levanta tenga una bolsa o esté lleno. Por ello afirma que es necesario trabajar en concienciar a la gente y hacer mucha educación social, lo cual mejoraría muchas de las necesidades que se tienen. Finaliza su intervención diciendo que con la limpieza no se ve ningún problema , aunque es cierto que a veces , como en las vacaciones, hay más basura y por ello se aumentan los contenedores en verano.

4º El señor alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar dice que es verdad que en los puentes y en las vacaciones hay más basura porque hay más población, por lo que el propio funcionamiento del servicio de recogida tiene frecuencias distintas en invierno y en verano, momento en el que hay más días de recogida, reforzándose los puntos más conflictivos con más frecuencia y más contenedores, cuestión que se gestiona con MARE y OXITAL. Insiste en que incluso en verano existe una ruta específica en la que se indican los pueblos más turísticos para mejorar el servicio. Continúa la intervención diciendo que es evidente que todo es mejorable pero no solo desde el Ayuntamiento, sino también desde nuestros propios vecinos, logrando que hagan un uso responsable y colaboren en mejorarlo. Al respecto del tema de Unquera y los contenedores soterrados, explica que ya en su día preguntó por ello, y no solo para ese pueblo sino para más sitios, y en ese momento ya supieron que con los contenedores soterrados en zonas bajas de ría y un nivel freático muy alto existen muchos problemas con las bombas y con los mecanismos, además de los problemas de oxidación y de olores que se plantean a la hora de la limpieza y del mantenimiento, mucho más complicado que los contenedores de superficie. Concluye su intervención diciendo que sino se aprueba la moción es por su conjunto, porque si fuese concreta para hacer un estudio económico , por ejemplo, de la implantación de protecciones etc. se podría aprobar, pero tal y como está planteada no, instando al Portavoz Popular a traer una moción con un punto en concreto de pedir un estudio o un presupuesto y de esa manera poder aprobarla todos.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP y el Concejale de IU. Total CUATRO.

Votos en contra: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde. Total SEIS.

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACUERDO:

UNICO.- Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el 3 de marzo de 2020 (Nº Rº Eª-RC 268)

PUNTO NOVENO- EXPEDIENTE 204-2020. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº Rº Eª- RC 269 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020). ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el 3 de marzo de 2020 (Nº Rº Eª-RC 269) el cual procede a su exposición y dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, PARA CONSTRUIR UN ARCEN PEATONAL EN LA CARRETERA CA843 Y REPARAR CAMINO RURAL QUE COMUNICA EL CEMENTERIO DE SERDIO CON EL CENTRO DE LA LOCALIDAD DE MUÑORRODERO.

El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de Val De San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Ordinario Municipal del 11 de Marzo de 2020 la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los recursos económicos con los que cuenta nuestro municipio es el Camino de Santiago, el cual atraviesa de Este a Oeste. Es uno de los medios por lo cual recibimos miles de visitantes todos los años, y un escaparate inmejorable para publicitar nuestras bondades como municipio atreves de estas personas por todo el mundo. Para lo cual nosotros consideramos que desde que entran en nuestro ayuntamiento debemos transmitirles que somos un municipio que les acoge con los brazos abiertos. Por lo tanto el Grupo Municipal Popular propone una serie de proyectos que además servirán para mejorar la vida de nuestros vecinos. Por un lado en el trayecto que va por la carretera CA843 desde el límite con el ayuntamiento de San Vicente de la Barquera hasta el cruce que da entrada a La Torre de Estrada, hay una serie de curvas y cambios rasantes que unido a la falta de arcén, a nuestro entender hace peligroso el tránsito por este lugar de cualquier peatón. Por lo cual proponemos la construcción de un arcén peatonal, que servirá para que los peregrinos se sientan seguros y así desde el inicio de su tránsito por nuestro municipio empiecen a solo pensar a disfrutar, y este proyecto también servirá para que los vecinos de Estrada y Serdio tengan un lugar para poder pasear tranquilamente.

La segunda parte del proyecto que hoy planteamos en esta Moción es; que recuperemos el camino original por el que transcurre el Camino de Santiago que se encuentra entre el cementerio de Serdio y el centro de la localidad de Muñorrodero siguiendo indicando el transito del Camino de Santiago por mitad de Serdio. Para lo cual proponemos reparar este camino rural y poner todos los medios para ello. Esta medida serviría primero para que todos los propietarios que tienen fincas entorno a ese camino mejoraran su acceso, actualmente lamentable y a su vez haríamos que los peregrinos atravesaran un entorno





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

precioso y lleno de historia como es ejemplo” el Camino de los Maquis”, mencionado en numerosas obras literarias de reconocido prestigio, y que así daríamos a conocer a estos visitantes del municipio.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por estas razones y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del ayuntamiento, a adoptar los siguientes acuerdos:

1º- Que la Corporación se ponga en contacto con el Gobierno de Cantabria para la colaboración en la financiación de dicho proyecto.

2º Que la corporación ponga todos los medios a su alcance para desarrollar este proyecto.

3º Que la moción se votada por el Pleno.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra y en primer lugar dice que le parece bien la iniciativa aunque no sabe si todo es competencia del Ayuntamiento, por lo que quizás sería mejor introducir ese matiz en la moción diciendo que se inste a la “*la Administración competente*” para poner los medios. Continúa diciendo que el tema de la carretera y los peregrinos es algo que los que vivimos allí sabemos, no es algo nuevo e incluso se habló ya en este Pleno con anterioridad, siendo evidente que hay que hacer algo porque los peregrinos lo pasan mal al ver como pasamos por la carretera por lo que es mejor hacer algo al respecto antes de que suceda nada grave. Concluye su intervención diciendo que es una moción constructiva al servicio del turismo ,que pide mejorar algo y que no se mete con nadie, por lo que la ve de forma positiva .

2.-El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar afirma que están de acuerdo con el primer párrafo de la exposición de motivos, ya que tal como dijo el Portavoz de IU, la cuestión ya se habló más veces en el pleno e incluso ellos lo llevan en su programa electoral. Continúa diciendo que ya en la anterior legislatura le pidieron la actuación al Consejero y en esta también lo han solicitado, tal y como les informó en su momento en el pleno en el punto de informes de Alcaldía , contándoles las reuniones que habían mantenido. Con respecto al camino de Santiago, explica que su itinerario no se puede modificar ya que está fijado y es patrimonio mundial de la UNESCO, por lo que no se puede desviar, aunque dice que también caben otros caminos que puedan servir para pasear, explicándoles que ya en Serdio la Junta vecinal va a arreglar su parte del camino con su presupuesto y en Muñorrodero aunque no pueden asumir el coste, si han mantenido una reunión con el Alcalde para pedir la colaboración del Ayuntamiento en ese tramo. Finaliza su intervención diciendo que es cierto que el camino tiene falta de arreglarse.

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster no hace uso del turno de intervenciones.

2.-El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo portavoz de PP, hace uso de un segundo turno de intervenciones para decir que el medio le da igual , ya que si se hace la obra al final será bienvenida, aunque cree que la moción podría servir para ello y por eso la han presentado y van a votar a favor





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3.- .El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones diciendo que la moción no es para empezar porque esa obra ya está solicitada, por lo que no van a votar a favor ya que la actuación está pedida, pero si se compromete a estar encima del asunto para conseguir lo que se ha solicitado

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP y el Concejale de IU. Total CUATRO.

Votos en contra: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde. Total SEIS.

Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el 3 de marzo de 2020 (Nº Rº Eª-RC 269)

PUNTO DECIMO- EXPEDIENTE 205-2020. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº Rº Eª- RC 270 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020). ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el 3 de marzo de 2020 (Nº Rº Eª-RC 270) el cual procede a su exposición y dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, PARA PEDIR AYUDAS AL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS PARA LAS PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE DE ARENAS, AMIÓ, EL SABLE Y BERELLÍN.

El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de Val De San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Ordinario Municipal del 11 de Marzo de 2020 la siguiente Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se acerca el verano y nuestras playas se llenan de vecinos y turistas con la necesidad de disfrutar de ellas. Es hora de poner los medios para que los usuarios de nuestras playas disfruten con la seguridad que se merecen y hacer todo lo posible para que en ellas se no se sigan produciendo situaciones que todos deseamos que dejen de suceder, y así propiciar que nuestras playas solo sean conocidas por la espectacularidad de sus entornos. Para lo que el Grupo Municipal Popular propone a esta corporación que se pongan los medios necesarios para la contratación de Socorristas para la vigilancia de nuestras playas.

PROPUESTA DE ACUERDO





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por estas razones y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del ayuntamiento, a adoptar los siguientes acuerdos:

1º Que la corporación ponga las medidas necesarias para solicitar las subvenciones que otorgue el Gobierno de Cantabria

2º Que esta Corporación ponga todos los medios necesarios para llevar a cabo esta propuesta.

3º Que la Moción sea votada por el Pleno”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra y dice que considera que debería de existir un servicio de socorrismo en algunas playas del Municipio, señalando que incluso la Consejería lo indica a través de la Orden que regula la subvención del servicio para 2020, y teniendo en cuenta que además las playas es uno de los mayores recursos turísticos de Val, como por ejemplo la de Prellezo o Pechón , donde hay más turismo porque tienen playa. Por ello concluye diciendo que aunque no sabe cuál es el estado del estudio por parte del Ayuntamiento, considera necesario acometerlo en algún momento para ver hasta donde alcanza la subvención y abordar el asunto de una vez.

2.- .El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar aclara que la subvención que cada año saca del gobierno de Cantabria para financiar el servicio no es nada más que para cubrir el 25% del coste. Continúa explicando que además la Orden de subvenciones pone una serie de condiciones que debe cumplir el servicio , como por ejemplo que tiene que prestarse todos los meses de junio a septiembre, lo cual eleva aún más su coste y eso hace que muchos Ayuntamientos no se acojan a la subvención. Continúa explicando que el servicio de salvamento y socorrismo no es una competencia de los municipios de menos de 20.000 habitantes, recordando que Val de San Vicente tiene una sentencia que además así lo confirma. Dice que él ha tenido varias reuniones en la Comunidad Autónoma para hablar del tema, porque el Estado en su día se lo pasó a la Comunidad Autónoma y ahora ésta saca una Orden para que los Ayuntamientos lo costeen parcialmente, con un coste muy elevado como ha explicado. Por todo ello le gustaría que una propuesta así, que se trae al Pleno suponiendo un coste económico importante , debiera venir acompañado de un presupuesto económico en el que se diga cómo financiar ese nuevo servicio, bien suprimiendo servicios o bien subiendo los impuestos.

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Alfonso Sánchez Fuster toma la palabra y en primer lugar dice que en todo caso el estudio económico debe hacerlo el Ayuntamiento, porque es él el que tiene que gestionar y mirar por los vecinos, recordando que con independencia de que la subvención solo cubra el 25% del servicio hay otros Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que lo están prestando, por lo que es evidente que eso no nos exime de tener el servicio como hacen la mayor parte de los municipios costeros de Cantabria . Continúa diciendo que no le convencen los pretextos expuestos por el Sr. Alcalde para no prestar el servicio, y por ello está más convencido ahora que antes de que debe de abordarse el tema de alguna manera , bien subiendo los impuestos bien dejando de prestar otros servicios ,





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

porque es algo que generará más riqueza al Ayuntamiento al atraer a más turistas , y sobre todo teniendo en cuenta que el no tenerlo va en contra de la opinión popular. Por ello concluye su intervención diciendo que aunque entiende que el equipo de gobierno tenga su postura no la comparte.

2.-El Sr .Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación y en primer lugar dice que la cuestión de qué recursos económicos deberán utilizarse para prestar el servicio ,es una decisión que corresponde al equipo de gobierno, pero en todo caso es un servicio necesario que hay que abordar planteándole como un posible recurso , vista la Cuenta general del ejercicio 2019 en la que existía una partida de dudoso cobro por un importe muy alto, la idea de que se intente ser más eficaz en el cobro de los recursos. Finaliza su intervención diciendo que cree que la prestación del servicio es muy importante porque servirá para potenciar las playas y para dar seguridad a los vecinos , por lo que consideran que merece la pena el esfuerzo de destinar recursos económicos a este servicio

3.- .El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar se dirige al Portavoz de IU, para decirle que cualquier propuesta que se traiga desde otro grupo municipal al Pleno y que implique la prestación de un nuevo servicio, es lógico que deba ir acompañada de una estimación de lo que pueda suponer el coste. De todos modos afirma que en este tema el equipo de gobierno sabe bien lo que pueda suponer para las arcas municipales la prestación del servicio , ya que él ha hablado con otros Ayuntamientos que lo prestan así como con los adjudicatarios de los contratos, por lo que tiene una noción bastante clara de lo que puede implicar su coste para Val de San Vicente. Con respecto a lo afirmado por el Portavoz Popular sobre que debe ser el equipo de gobierno el que gestione el asunto, está claro que las decisiones las toman ellos y sobre todo en base a la existencia de financiación, por lo que reitera la necesidad de que se acompañen a las propuestas soluciones que permitan ver cómo hacerlo.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP y el Concejal de IU. Total CUATRO.

Votos en contra: los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde. Total SEIS.

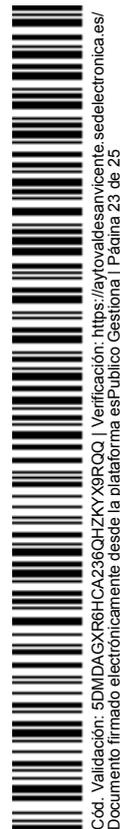
Abstenciones: ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentada el 3 de marzo de 2020 (Nº Rº Eª-RC 270)

PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

11.1 RUEGOS

No se formula ninguno por escrito. Oralmente se plantean los siguientes

1.- Ruego del Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU D. Alfonso Sánchez Fuster: dice que en la carretera de Pesués a Puentenansa, en toda la línea con Luey, existen terraplenes que tienen poca capacidad de enraizar y en su día allí crecieron arbustos en su mayor parte, los cuales tienen poco soporte y con el viento se caían, pero con el tiempo alguno de esos arbustos se han convertido en árboles grandes y ahora suponen un riesgo y pueden provocar un accidente. Por ello el Portavoz de IU, ruega al señor alcalde que se talen los árboles y que se limpien porque es un riesgo evidente.

El señor alcalde le responde que como es una carretera autonómica le trasladará la petición a la Comunidad autónoma

2.- Ruego del Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia : dice que en Prio existen parcelas que se están rellenando de tierra y al salir los camiones se llena la plaza de tierra, por lo que ruega si se puede se limpie, bien por la empresa bien por el personal del Ayuntamiento.

El señor alcalde le responde que toma nota.

11.2 PREGUNTAS

A.-Por escrito se formula una pregunta por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia (N° R° E^a –RC 271 de fecha 3 de marzo de 2020) y dice:*“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno ordinario Municipal del 11 de marzo de 2020 la siguiente pregunta al Alcalde, el señor Roberto Escobedo Quintana: ¿La Gestión del Gimnasio Municipal de Val de San Vicente, depende del ayuntamiento? Si es afirmativa la respuesta. ¿Qué personas son las encargadas de atender el funcionamiento del gimnasio y a los usuarios del gimnasio?”*

El Sr. Alcalde le responde que la gestión del gimnasio depende del Ayuntamiento, y que el Coordinador de Deportes es Gerardo, que es el que atiende el gimnasio y todas las instalaciones deportivas del Ayuntamiento.

B.. Oralmente el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia formula la siguiente pregunta: si Tomás Moncayo Aramburu trabaja en el gimnasio municipal y que tipo de contrato tiene, porque ellos han solicitado información en el Ayuntamiento al respecto de la relación de todos los trabajadores y en esa relación no aparece Tomás Moncayo y les consta que trabaja en el gimnasio.

El Sr. Alcalde le responde que al portavoz que le contestará en la próxima sesión o por escrito.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

